

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 27 de julio de 2023 informando que el secuestre actuante no ha sido notificado sobre la terminación de sus funciones.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Notificar Secuestre
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Luis Fernando Ospina Nieto CC N° 7.535.459
Demandada:	Margarita Nieto De Ospina CC N° 24.465.818
Radicado:	630014003007-2021-00142-00

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se ordena notificar al secuestre señor PABLO FLÓREZ LÓPEZ a través del correo electrónico pabloflorezsecuestre2023@gmail.com, que mediante decisión del 1º de agosto de 2022, este despacho aceptó la oposición al secuestro presentada por la señora Adriana Martínez de Orjuela y ordenó el levantamiento del secuestro que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-124818 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, el cual se encuentra a su cargo, por lo que se debe hacer entrega inmediata del referido bien a la señora Adriana Martínez Orjuela y rendir cuentas finales de su gestión en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 128 DEL** 28 DE JULIO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da1ebffdaf5f38e13a32c04d3e8861b8ef55aaefcda1b396ceb608f8e77974**

Documento generado en 25/07/2023 11:47:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>